



Gf N° 013824

II-50

DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
RES: 6.088/90  
C. 32/227 T  
CF.

Montevideo, 24 DIC 1990

VISTO: que por resoluciones Nos. 3504/85, 4115/85, y 5566/85, de fechas 3 y 29 de julio, y 11 de setiembre de 1985, se dispuso la creación y la reglamentación del régimen de trabajo semanal de seis días, que habilita a la percepción del porcentaje del 30% (treinta por ciento) sobre el sueldo base, a todos los funcionarios de las Categorías Obrera y de Oficios, y de Servicios Auxiliares, incluidos dentro del régimen laboral ya indicado;

RESULTANDO: 1o.) que de acuerdo a la índole de las tareas a su cargo, esta Administración entiende procedente incluir dentro del régimen de trabajo ya indicado, a fin de que perciban el porcentaje del 30% (treinta por ciento) por sexto día, a las siguientes dependencias:

- a) Servicio de Museos, dependiente del Departamento de Cultura, en lo referente a los funcionarios que cumplan tareas en calidad de "Guardianes de Sala";
- b) Servicio de Conservación del Palacio, dependiente del Departamento Administrativo; a partir del 1o. de enero de 1991;

2o.) que, en consecuencia,-- correspondería ampliar la nómina final de dependencias que perciben dicho porcentaje, incluyendo a las arriba indicadas;

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, la Dirección General del Departamento Administrativo, estima procedente el dictado de resolución incluyendo a los Servicios de Conservación del Palacio, y de Museos, en lo referente a los funcionarios que se desempeñen en calidad de "Guardianes de Sala", dentro del régimen de trabajo ya indicado, a partir del día 1o. de enero de 1991;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Establecer que a partir del día 1o. de enero de 1991,-- los funcionarios de las Categorías Obrera y de Oficios, y de Servicios Auxiliares, que cumplan tareas en las dependencias que se indican a continuación, en régimen -- permanente de seis días, semanales de trabajo, percibirán un porcentaje del 30%, sobre el sueldo base, en apli

cación de las disposiciones aprobadas por las resoluciones Nos.3.504/85, 4.115/85 y 5.566/85, de fechas 3 y 20 de julio, y 11 de setiembre de 1985, respectivamente:

- a) funcionarios que cumplan tareas en calidad de "Guardianes de Sala y Centro de Exposiciones", del Servicio de Museos, dependiente del Departamento de Cultura;
- b) funcionarios del Servicio de Conservación del Palacio, dependiente del Departamento Administrativo;

2o.- Establecer las siguientes puntualizaciones, en cuanto a la aplicación del régimen laboral del Sexto Día, a que refiere la presente resolución:

- a) para un correcto funcionamiento de las dependencias indicadas, se implementarán descansos rotativos;
- b) la retribución extraordinaria del 30%, alcanza solamente a aquellos funcionarios que trabajan seis días corridos, antes de tomar su descanso semanal;
- c) las inasistencias totales o parciales, los días sábados darán lugar a una deducción en partida equivalente al porcentaje que las horas de inasistencia representen en el total de horas laborables de los días sábado del mes;
- d) no serán pasibles de deducción, las licencias extraordinarias con goce de sueldo, las ordinarias, las previstas por estudio (Art.D.95 y reglamentación vigente) y las que fueran otorgadas por enfermedad;

3o.- Comuníquese a los Departamentos de Hacienda, y de Cultura, quien dará conocimiento de lo dispuesto a su Oficina de Personal Delegada; Oficina de Personal Delegada del Departamento Administrativo; División Servicios Generales del Departamento Administrativo; Contaduría General; Servicios de Conservación del Palacio, Museos y de Tesorería, y pase al Servicio de Recursos Humanos, a sus efectos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal.-

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General (I).-

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL INTENDENTE...

DO DEL DIA 24 <sup>II-58</sup> DIC 1990 SEGUN CONSTA EN EL ACTA N°

  
Dr. BERNARDO KREIMERMAN  
Director General del  
Departamento Administrativo